ANDE

# ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

## CONTRATO N° 8414/2021

## Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1632/2021

## ID – 396512

## CONVENIO ANDE - ITAIPU

## Adquisición de Postes de Hormigón Armado

**PROVEEDOR**: CONSORCIO ARANDU

## ÍTEM 2

## 2021

**Contrato N° 8414/2021**

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el Consorcio ARANDU(CMC S.A. – Prepar S.A. – Concrechaco S.A. – Hawa S.A. – Construcciones Eléctricas Castelnovo S.R.L.), domiciliado en Enfermeras del Chaco casi Aká Verá, Villa Elisa, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Antonio Neris Pereira Aquino, con Cédula de Identidad Civil N° 456.200, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE POSTES DE HORMIGÓN ARMADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**

El objeto del contrato es:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1632/2021** para la **Adquisición de Postes de Hormigón Armado - Convenio ANDE - ITAIPU, Ítem 2,** detallados en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

**Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante.
6. Adendas N° 1, 2 y 3

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

CONSORCIO ARANDU

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Lic. Baldomero Zacarías R.
p/ Dirección de Distribución

Lic. LUIS A. CESPEDES D.
P/Secretaria General

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396512 con Certificación Plurianual.

**Procedimiento de contratación**

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1632/2021, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 6378/2021. La adjudicación fue realizada según Resolución P/CP/N° 6546/2021.

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario ₲ (IVA incluido) | Precio Total ₲ (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Poste de hormigón Armado, sección doble T, 9 m/200 | Unidad | 5.712 | 1.010.000 | 5.769.120.000 |
| **Total** | | | | | **5.769.120.000** |

Por un monto total de ₲ 5.769.120.000 (guaraníes cinco mil setecientos sesenta y nueve millones ciento veinte mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

**Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será:

A partir de la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSORCIO ARANDU

Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Lic. Baldomero Zacarías R.
p/ Dirección de Distribución

Lic. LUIS A. CESPEDES D.
P/Secretaria General

**Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

**Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.**

**Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**Constancia de presentación de declaración jurada**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

**Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CONSORCIO ARANDU

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Lic. Baldomero Zacarías R.
p/ Dirección de Distribución

Lic. LUIS A. CESPEDES D.
P/Secretaria General

**Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 28 OCT. 2021

Antonio Neris Pereira Aquino
C.I. N° 456.200
CONSORCIO ARANDU
RUC Nº 80114267-9

Ing. FELIX SOSA
Presidente

CONSORCIO ARANDU

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Lic. Baldomero Zacarías R.
p/ Dirección de Distribución

Lic. LUIS A. CESPEDES D.
P/Secretaria General